Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1766 - Decreto 1927/1958 ESTANCIA "EL COLEGIO" - CHAQUIAGO - ANDALGALA DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA PARA FUNCIONAMIENTO DE UN VIVERO FRUTICOLA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Chaquiago, Departamento Andalgalá, denominado Estancia "El Colegio", con una superficie aproximada de 182.968 mts. cuadrados y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Ana Pilo de Zouninos; al Sud, con Huachaschi; al Este, con lomas de Tucumangasta y al Oeste con camino nacional.

ARTICULO 2.- El inmueble cuya expropiación se dispone será destinado a la creación y el funcionamiento de un vivero frutícola, dependiente de la Provincia.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*